Abril 30 de 2026, Yotoco - Valle del Cauca, febrero 06 de 2026

HORA: 11:15 am (E)

30 ABR 2026 (S)

RADICADO: I2026-1359 (4)

FOLIOS: 1

Doctora
Alejandra Lerma Concha
Jefe Oficina Jurídica
Alcaldía municipal de Yotoco

Asunto: Traslado de solicitud de prórroga – Contrato Interadministrativo No. ~~100-18.05.225~~ de 2026

Cordial saludo,

En mi calidad de Jefe de la Oficina UMATA del Municipio de Yotoco, me permito dar traslado a su despacho de la solicitud presentada por la Empresa de Servicio Público de Aseo del Municipio de Yotoco – ASEOYOTOCO S.A.S. E.S.P., en su condición de contratista del Contrato Interadministrativo No. 100-18.05.225 de 2026, mediante la cual requiere el estudio de viabilidad para la prórroga del plazo contractual por treinta (30) días calendario.

La solicitud se fundamenta en la ocurrencia de hechos sobrevinientes asociados a condiciones climáticas adversas (altas precipitaciones), que han generado afectaciones en la ejecución de las actividades de campo, especialmente por el deterioro de vías terciarias y limitaciones de acceso a las zonas de intervención, lo cual ha incidido en el normal desarrollo del objeto contractual.

De igual forma, el contratista manifiesta que la prórroga solicitada no implica modificación del objeto contractual ni adición de recursos, y que resulta necesaria para garantizar el cumplimiento integral de las metas orientadas a la protección de fuentes hídricas y áreas de importancia ambiental del municipio. En virtud de lo anterior, respetuosamente solicito se emita concepto jurídico sobre la procedencia de la prórroga requerida, con el fin de contar con los elementos necesarios para la toma de decisiones por parte de esta dependencia en su calidad de supervisora del contrato.

Se anexa la solicitud presentada por el contratista junto con los soportes correspondientes para su revisión.

Agradezco la atención prestada y quedo atenta a su pronunciamiento dentro de los términos correspondientes.

Anexos: Solicitud de prórroga y documentos soporte.

Cordialmente,

LEYDI JOHANNA HERNANDEZ RAMIREZ
Jefe OFICINA UMATA

Proyectó, Revisó y aprobó: Leydi Johanna Hernández – jefe UMATA

OFICIO No. 008-2026
FAVOR CITAR ESTE NUMERO AL RESPONDER

Yotoco V., 29 de abril de 2026

HORA: 5:42 pm

20 ABR 2026

RADICADO: E-2026-2525

FOLIOS: 9

Doctor:
LUIS MARIO VALENS BEDOYA
Alcalde Municipal de Yotoco V.

Ingeniera:
LEYDI JOHANNA HERNÁNDEZ RAMÍREZ
Jefe de Oficina UMATA – Municipio de Yotoco V.

Asunto: Solicitud de Prórroga del Contrato Interadministrativo No. 100-18.05.225 de 2026.

En mi condición de Gerente de la EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DEL MUNICIPIO DE YOTOCO – ASEOYOTOCO S.A.S. E.S.P. NIT. 900401903-1, y con fundamento en los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal; solicito respetuosamente se estudie la viabilidad de prorrogar el del Contrato Interadministrativo No. 100-18.05.225 de 2026, por treinta (30) días calendario más. Esta solicitud se soporta en los siguientes acontecimientos:

1. El Contrato Interadministrativo No. 100-18.05.225 de 2026 fue suscrito el día 30 de enero de 2026 entre el Municipio de Yotoco, Valle del Cauca, representado por la Alcaldía Municipal y la Oficina UMATA, y la Empresa de Servicio Público de Aseo del Municipio de Yotoco – ASEOYOTOCO S.A.S. E.S.P. El plazo de ejecución acordado fue de tres (3) meses calendario, con inicio formal de actividades el 18 de febrero de 2026.
2. Durante el período de ejecución contractual, ASEOYOTOCO S.A.S. E.S.P. ha adelantado las actividades contractuales conforme a las especificaciones técnicas y al cronograma pactado, manteniendo la debida diligencia técnica, administrativa y financiera. A la fecha del presente instrumento no existe incumplimiento alguno imputable al contratista, ni se han generado alertas por parte del supervisor del contrato.
3. Con posterioridad a la suscripción del contrato y durante su período de ejecución, se presentaron hechos sobrevinientes, externos, imprevisibles e irresistibles que configuran la figura jurídica de la fuerza mayor en los términos del artículo 64 del Código Civil colombiano, los cuales han afectado directa y materialmente la ejecución de las

actividades de campo. Dichos hechos se describen en detalle en la sección III del presente instrumento.

4. Las intensas y prolongadas precipitaciones pluviales registradas en la zona rural del Municipio de Yotoco desde finales del año 2025 y durante el primer trimestre de 2026 han superado significativamente los promedios históricos de la región, según los registros oficiales del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM. Como consecuencia directa de dichas precipitaciones, se generó el deterioro significativo y en algunos sectores el cierre temporal de las vías terciarias que comunican los centros urbanos con las zonas de intervención contractual, específicamente las vías de acceso a los acueductos rurales de Caramy – Miravalle, La Esperanza – El Caney y Arlas – San Juan.

5. Las condiciones descritas han generado las afectaciones concretas y verificables sobre la ejecución del contrato que se relacionan a continuación:

   - Suspensión e interrupción del transporte de insumos (postes, alambre de púa, abono orgánico, plantas nativas y herramientas) hacia las zonas de intervención ambiental.
   - Deterioro progresivo y pérdida de transitabilidad de las vías terciarias, que ha requerido la realización de intervenciones de mantenimiento vial y adecuaciones temporales para posibilitar el acceso del personal y la maquinaria.
   - Condiciones de alta humedad, lodo y riesgo de deslizamientos que han requerido ajustes operativos y adecuaciones en la maquinaria, reduciendo su eficiencia y extendiendo los tiempos de ejecución.
   - Imposibilidad física de adelantar las actividades de aislamiento de los 5.300 metros lineales programados en los predios priorizados y de ejecución de las actividades de reforestación en las 10 hectáreas de plantaciones protectoras.
   - Limitación del desplazamiento del personal técnico y operativo por razones de seguridad vial y condiciones de terreno, afectando el cumplimiento oportuno de las actividades de campo.

6. El objeto contractual — orientado a la protección de fuentes hídricas y áreas de importancia ambiental del Municipio de Yotoco — exige que las actividades de siembra, aislamiento y revegetalización se ejecuten en condiciones ambientales, climáticas y de accesibilidad apropiadas, a fin de garantizar la supervivencia del material vegetal

sembrado y la efectividad de las obras de aislamiento. La liquidación anticipada del contrato sin el cumplimiento íntegro de las metas técnicas generaría:

- Un perjuicio ambiental potencialmente irreversible sobre las zonas ya intervenidas y sobre la sostenibilidad de las fuentes hídricas priorizadas.
- La pérdida parcial o total de los recursos públicos ya invertidos en insumos, materiales y jornadas de campo.
- El incumplimiento de las metas ambientales y de conservación comprometidas en el objeto contractual, con posibles afectaciones a la comunidad rural beneficiaria.

El término de prórroga de treinta (30) días calendario solicitado por ASEOYOTOCO S.A.S. E.S.P. es estrictamente proporcional al tiempo efectivamente perdido o afectado por los hechos sobrevinientes acreditados. Esta extensión: (i) no modifica el objeto contractual original; (ii) no implica la introducción de nuevas actividades o metas; (iii) no genera erogación adicional de recursos públicos; y (iv) constituye la medida menos gravosa para el interés general y la única que garantiza el cumplimiento íntegro del objeto ambiental contratado.

Atentamente,

JOHN EDWARD VALENCIA CELIS
Gerente Aseoyotoco S.A.S. E.S.P.

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE CAMPO

El presente registro fotográfico fue elaborado por el equipo técnico de ASEOYOTOCO S.A.S. E.S.P. durante las jornadas de campo realizadas en el área de influencia del contrato. Las imágenes acreditan de manera objetiva y verificable las condiciones de deterioro vial, las restricciones de acceso y las labores de mantenimiento ejecutadas como medida de contingencia, constituyendo soporte material de los hechos de fuerza mayor descritos en las Secciones II y III del presente instrumento.

A. Deterioro de vías terciarias por precipitaciones — Condiciones de lodo e intransitabilidad



Foto 1. Vía terciaria deteriorada – condición de lodo por precipitaciones. Retroexcavadora Caterpillar interviniendo para restablecer transitabilidad.

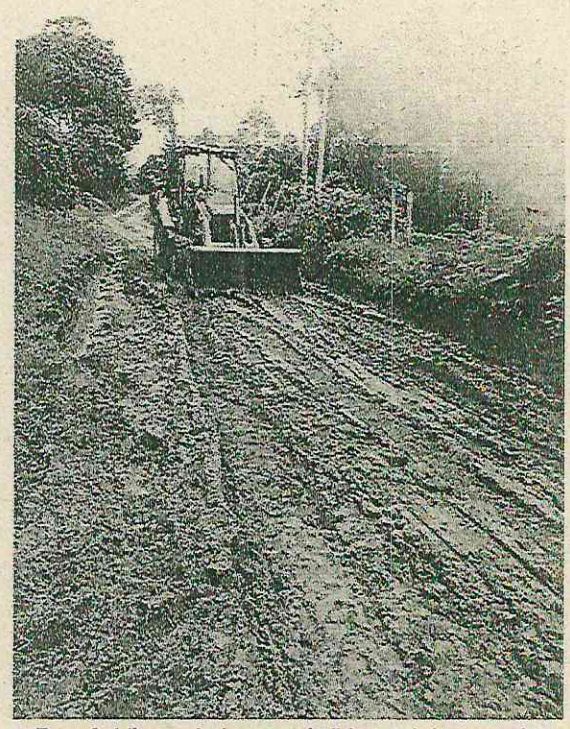


Foto 2. Vía terciaria con pérdida total de capa de rodadura. Retroexcavadora nivelando el acceso a zona de intervención ambiental.

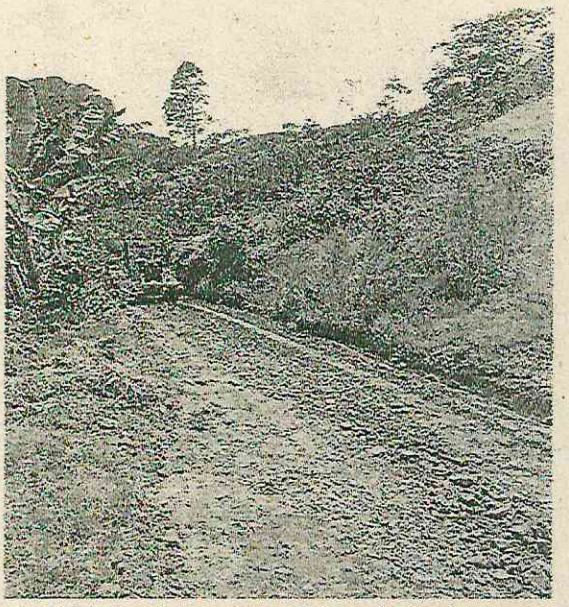


Foto 3. Vía terciaria rural con banco de tierra removido. Estado previo a la intervención de mantenimiento por parte del equipo contratista.

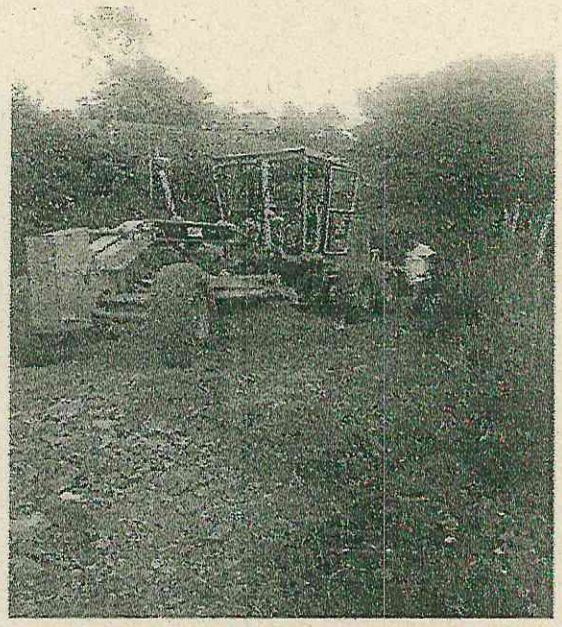


Foto 4. Motoniveladora Caterpillar 120K realizando conformación de calzada en vía de acceso a acueducto rural afectado.

B. Labores de mantenimiento vial — Maquinaria e intervención de contingencia



Foto 5. Motoniveladora Caterpillar ejecutando reconformación de vía terciaria en zona de ladera. Personal técnico guiando operaciones de campo.



Foto 6. Retroexcavadora Caterpillar 416E en condiciones de alta humedad y lodo. Las condiciones del terreno limitaron la eficiencia operativa.

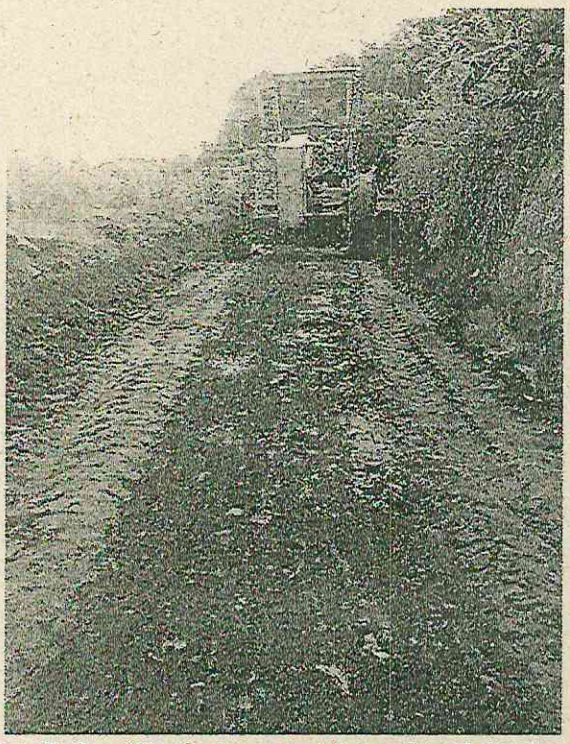


Foto 7. Cuadrilla técnica y operativa realizando limpieza manual y reconformación de banca en vía de acceso a fuente hídrica.

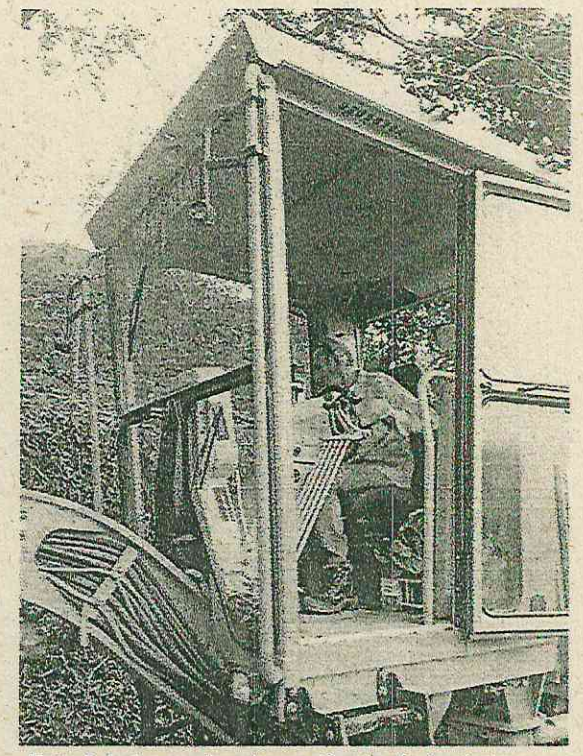


Foto 8. Labores de adecuación de vía terciaria para restablecer acceso a zona de aislamiento y reforestación programada.



Foto 9. Volqueta recibiendo material de derrumbe retirado por excavadora durante labores de limpieza de vía terciaria. Municipio de Yotoco.

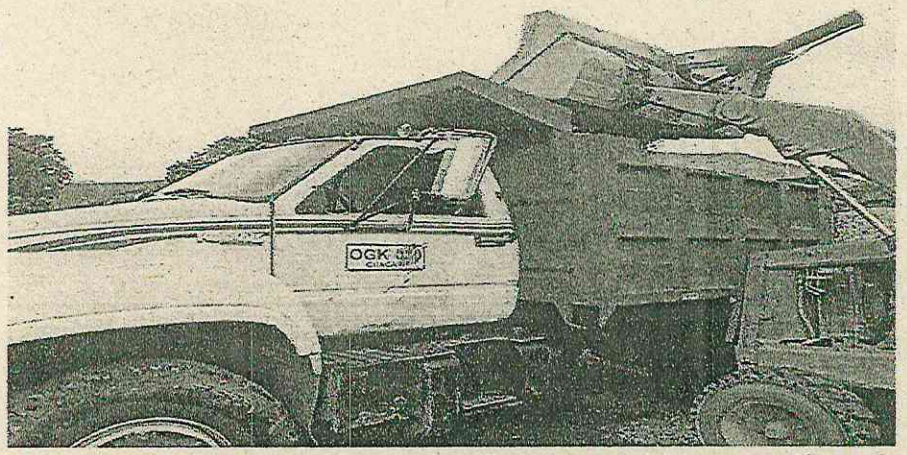


Foto 10. Volqueta en operación conjunta con excavadora. Retiro de material de obstrucción en vía de acceso a acueducto rural.

C. Transporte de insumos — Condiciones adversas de acceso a zonas de intervención

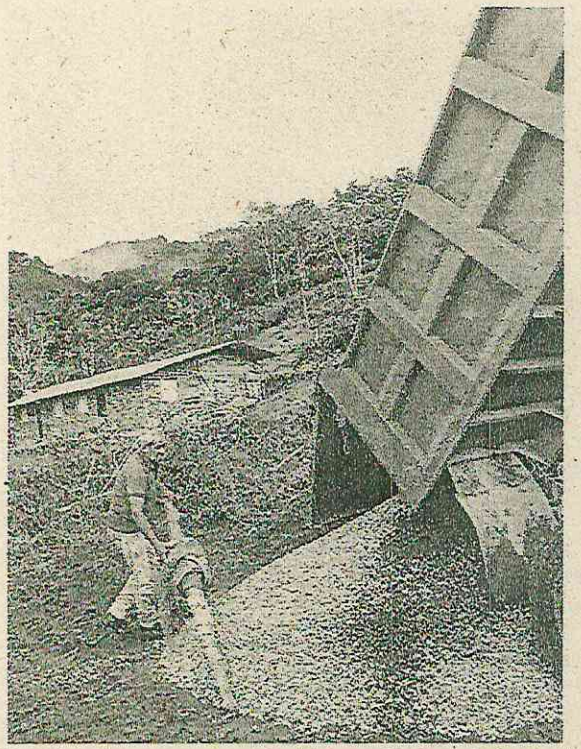


Foto 11. Descarga de material granular (recebo) como medida de estabilización provisional de vía terciaria para posibilitar el acceso posterior de insumos.

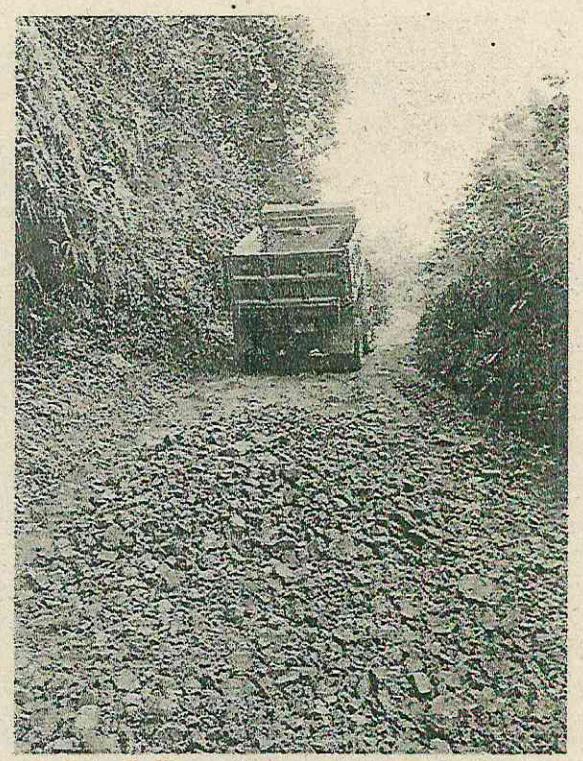


Foto 12. Personal operativo transportando y distribuyendo material de estabilización en tramos críticos de la vía de acceso.

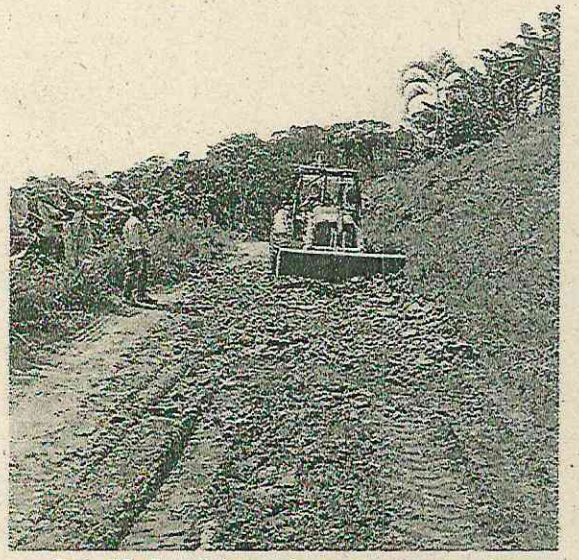


Foto 13. Condiciones de campo en zona de intervención. Alta humedad y terreno inestable que restringió el desplazamiento del personal técnico.

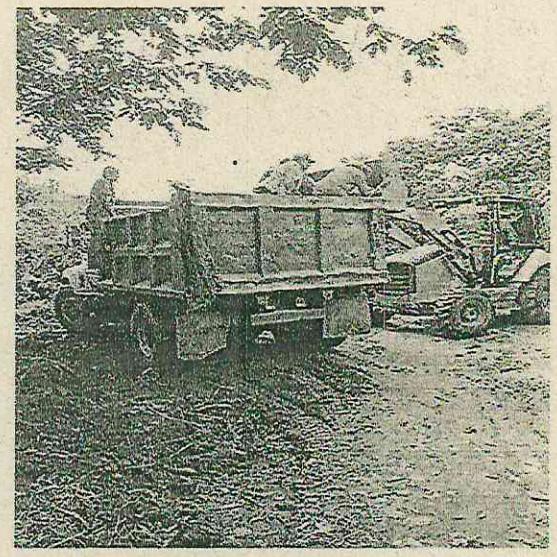


Foto 14. Registro de operaciones de campo en zona de difícil acceso. Personal técnico verificando condiciones previas a la intervención.

D. Evidencia complementaria de campo — Restricciones operativas documentadas



Foto 15. Condición de la vía terciaria de acceso al acueducto rural con presencia de material deslizado sobre la calzada.

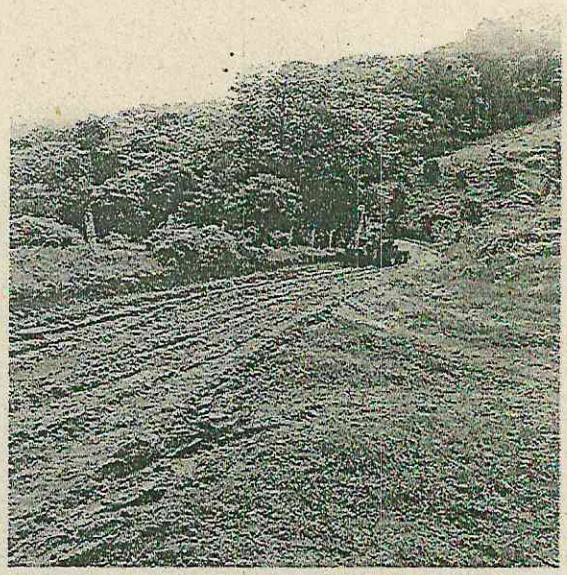


Foto 16. Personal técnico verificando condición de terreno en zona de protección hídrica. Alta humedad del suelo impidió actividades de aislamiento.



Foto 17. Zona de intervención ambiental con restricción de acceso por condiciones de inestabilidad.



Foto 18. Registro de campo — área de reforestación programada con acceso restringido por deterioro vial y condiciones climáticas.